



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 71

Jueves 28 de Marzo

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 41 correspondiente al día 10 de Febrero de 1940, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Enero de 1940 concediendo un aumento de un 50 por 100 a los precios del tabaco seco de la cosecha 1940 y una bonificación, en dos plazos, de un 30 por 100, a los de la cosecha presente de 1939.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Comisión Central del Cultivo del Tabaco sobre la propuesta de bonificaciones a los cultivadores de las cosechas 1939 y 1940, considerando el interés que tiene para el Estado el cultivo del tabaco como materia prima base de la Renta de Tabacos, la elevación de precios experimentada por la mayor parte de los productos agrícolas, y con el fin de conseguir que los cultivadores obtengan con esta planta un beneficio que les equipare a la mayoría de los demás labradores;

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura y la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes;

Conforme con el informe de la Sección Técnica de esa Dirección general,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se concede para la próxima cosecha 1940, de tabaco indígena, un aumento del 50 por 100 sobre los precios fijados en la Convocatoria 1940 41 para los tabacos secos que se entreguen en los Centros de fermentación.

Segundo. Los tabacos de la presente cosecha 1939 experimentarán una bonificación de un 30 por 100, que se abonará a los cultivadores en dos plazos y en las condiciones siguientes: el primero, del 10 por 100, cuando los concesionarios perciban el importe de las liquidaciones al entregar su tabaco en la presente campaña, y el segundo, del 20 por 100 restante, cuando los Ingenieros Jefes de Zona certifiquen que en el aforo de la cosecha 1940 tienen los cultivadores interesados la misma o superior cantidad de tabaco que en la actual cosecha, bien entendido

que a este 20 por 100 no tienen derecho los concesionarios que, o dejen de cultivar en la 1940-41, o pongan menor cantidad de plantas en esa campaña que en la 1939-40.

Tercero. Se autoriza a esa Dirección general para que pueda retirar las licencias de cultivo a los concesionarios que en la campaña 1940-41 cultiven una superficie menor que en la de 1939-40.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1940.— LARRAZ.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios. 824

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 1 de Febrero de 1940 referente a la ampliación de la O. M. de 10 de Enero último en el sentido de que los alumnos maestros en prácticas y maestros del Grado Profesional comprendidos en ella percibirán los sueldos de 4.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Con la aprobación del Presupuesto de este Departamento, se ha de poner en vigor, a partir de primero de Enero último, la mejora de sueldo concedida por el Caudillo a los funcionarios del Estado.

Entre éstos figuran los Maestros del Grado Profesional y alumnos del mismo Plan en curso de prácticas, a quienes se refiere la Orden Ministerial de 10 de Enero último (B. O. del 16), y que, en virtud de dicho beneficio, percibirán, desde la indicada fecha de primero de Enero, el sueldo de 4.000 pesetas.

Habiéndose alterado las escalas de sueldos que existían al promulgarse dicha disposición, se hace preciso aclarar dudas que puedan surgir en la aplicación de la misma.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien ampliar la Orden Ministerial de 10 de Enero último, en el sentido de que los alumnos maestros en prácticas y maestros del Grado profesional comprendidos en ella, percibirán, desde primero de Marzo próximo, los sueldos de 4.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de Febrero de 1940.— IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza. 825

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 7 de Febrero de 1940 autorizando a las Compañías Ferroviarias para el empleo de vagones abiertos y cerrados de techos malos, previa aceptación de los remitentes, y obligando a la reserva en los transbordos.

Ilmo. Sr.: Como complemento y generalización de la Orden de 11 de Enero próximo pasado («Boletín Oficial número 13») referente a utilización de vagones abiertos para el transporte,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles y a la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado para emplear vagones abiertos y cerrados de techos malos en el transporte por vagón completo de las mercancías de todas clases que actualmente requieren vagón cerrado, siempre que los remitentes acepten esta forma de transporte explícitamente expresa por la Compañía al hacer la facturación y sin que a la Compañía le alcance responsabilidad por el deterioro que en consecuencia pueda producirse a la mercancía.

2.º Igual reserva se establece con carácter obligatorio en las estaciones de origen para las facturaciones en servicio combinado que exijan transbordo de la mercancía en las estaciones de empalme.

3.º Con el fin de que en todo momento puedan conocerse los vagones cerrados que tienen el techo bueno, las Compañías de Ferrocarriles procederán a señalar con la instrucción T. M. R. todos los vagones cerrados con techo malo que existan en sus líneas y que sucesivamente vayan acusando dicha avería, y de igual modo dispondrán sea retirada la inscripción a medida que se reparen los techos, dando cuenta de altas y bajas.

4.º La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera cuidará de destinar los vagones cerrados de techos buenos a las mercancías más delicadas, y por medio de sus Divisiones Técnicas y Administrativas intervendrá el reparto de los disponibles en cada estación para carga por vagón completo entre los remitentes de ellas, en turno cíclico de un vagón por remitente y en orden de antigüedad de la formalización de sus peticio-

nes. A estos efectos la mercancía que haya de transbordarse se considerará como un remitente más en la estación de transbordo desde el momento de su llegada a ella.

5.º Esta autorización se anulará en cuanto las circunstancias permitan exigir a las Compañías la reposición de su parque de material móvil, en armonía con las condiciones y necesidades del tráfico, lo que ha de ser apreciado, determinado y propuesto por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1940.— PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. 826

En el «Boletín Oficial del Estado» número 42, correspondiente al día 11 de Febrero de 1940, publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN (rectificada) de 31 de Enero de 1940 disponiendo la convocatoria de oposiciones para proveer determinadas plazas de Practicantes.

Habiéndose padecido error material en la publicación de la Orden de 31 de Enero último («B. O.» del 4 del actual) se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Practicantes en las siguientes Instituciones sanitarias:

Una, en el Instituto Nacional de Sanidad.

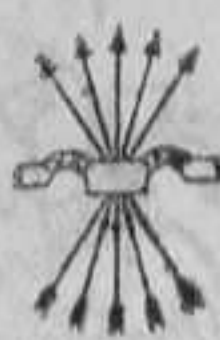
Una, en el Instituto Nacional del Cáncer.

Dos, en la Enfermería Victoria Eugenia, aneja al Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, y

Dos, en la Leprosia Nacional de Fontilles, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas; y

Una en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, dotada con el de 4.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, para provisión de cargos en la Administración del Estado, entre Caballeros Mutilados, ex combatientes,



ex cautivos y personas dependientes económicamente de víctimas nacionales de la guerra, se convoque a oposición para proveer las mencionadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

827

Ministerio de Justicia

ORDEN de 3 de Febrero de 1940 relevando de toda clase de trabajo y concediendo beneficios de redención de pena a las reclusas durante el período de lactancia de sus hijos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las reclusas que se encuentren en período de lactancia de sus hijos quedarán relevadas de toda clase de trabajos y redimirán pena durante todo el tiempo de lactación, computándosele tantos días de redención cuantos sean los que aquél alcance. A tal efecto, los Directores de las Prisiones elevarán mensualmente al Patronato Central las correspondientes propuestas de redención, certificando de la conducta y arrepentimiento de la reclusa o reclusas propuestas y acompañándose también certificación, expedida por el Médico del Establecimiento o Facultativo que haga sus veces, en que se acredite aquel extremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1940.—BILBAO EGUÍA.

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

828

En el «Boletín Oficial del Estado» número 44, correspondiente al día 13 de Febrero de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 9 de Febrero de 1940 señalando los documentos a presentar por los opositores a plazas de Inspectores de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y ampliación a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de fecha 26 de Enero último, anunciando a concurso oposición plazas del Cuerpo de Inspectores del Trabajo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Que los opositores que acudan a dicho concurso-oposición deberán presentar sus instancias dirigidas al titular del Departamento, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local en que resida el interesado o por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado médico expedido por un Subdelegado de Medicina o Médico Forense, acreditativo de que el opositor no padece enfermedad o

lesión que le imposibilite en el desempeño del cargo.

e) Declaración jurada del opositor, acreditativa de no hallarse sometido a expediente de depuración o proceso, ni de haber sido expulsado o sancionado por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Título de Abogado o de Ingeniero, o en su defecto, certificado acreditativo de hallarse en posesión del mismo o de haber satisfecho el depósito para su expedición.

Segundo.—Aquellos opositores que acudan al concurso-oposición acogidos a los beneficios de la Ley de 25 de Agosto último, relativa a reserva de plazas a Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, deberán acompañar a sus solicitudes independientemente de los documentos señalados los justificantes de hallarse comprendidos en dicho precepto.

Tercero.—El Tribunal que ha de presidir la celebración de ejercicios, juzgar los méritos y formular la propuesta sobre su resultado será presidido por el Subsecretario de este Ministerio, formando parte del mismo los Directores generales de Trabajo y de Previsión, un Catedrático de Derecho administrativo (cuyo nombramiento se interesará al efecto del Ministerio de Educación Nacional), el Asesor Técnico de este Departamento (Oficial Letrado del Consejo de Estado), un Jefe de Servicio o Sección del Ministerio y uno de los Asesores Jurídicos, que actuará como Secretario.

Asimismo formarán parte del Tribunal, en concepto de miembros suplentes para casos de ausencias de los propietarios, dos Jefes de Servicio o Sección del Ministerio, designados a propuesta del Subsecretario del Departamento.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1940.—BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

878

Gobierno Civil

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 69

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Coria, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Enero de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Marzo de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1539

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 71

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Cañaverál, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de Enero de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de Marzo de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1541

JEFATURA DE MINAS Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Alfonso González Fonseca, vecino de Madrid, residente en Madrid, de profesión industrial, se ha solicitado con fecha 9 de Marzo de 1940, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Las Dos Hermanas», sitas en el paraje llamado Pesquerillas, término de Hernán Pérez, número 6.410, de mineral de plomo argentífero, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de un pozo abierto a diecisiete metros al E. del Arroyo del Corral de Juan Calvo. Desde dicho punto de partida a primera estaca N. 32° O., 150 metros; de primera a segunda O. 32° S., 100 metros; de segunda a tercera S. 32° E., 400 metros; de tercera a cuarta E. 32° N., 500 metros; de cuarta a quinta N. 32° O., 400 metros, y de quinta a primera O. 32° S., 400 metros; quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Magnético. Parte del terreno solicitado corresponde a la caducada mina «Las Dos Hermanas», de dicho término, número 3.089.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Hernán Pérez, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 15 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gamir Montejo.

1524

Compañía Adriática de Seguros

RAMO VIDA

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 5.378[E. emitida por esta Compañía con fecha 9 de Noviembre de 1925 a nombre de don Ramón Nogales Palacios, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a su liquidación por siniestro.

Madrid a 15 de Marzo de 1940.—Compañía Adriática de Seguros. Dirección para España.—Firmado.

(11 plas.)

1556

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE MINAS

Circular

Relación certificada de las concesiones mineras, radicantes en esta provincia, cuyo cánón de superficie no ha sido satisfecho durante todo el año próximo pasado de 1939, según lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por Real Decreto de 28 de Junio de 1928, por cuya falta de pago han caducado.

Número del padrón, 62(769)5.788.—Clase del mineral, fosfatos.—Nombre de la mina, Providencia.—Término municipal en que radica, Ceclavín.—Nombre del propietario, Ignacio Bernáñez López.—Domicilio, Madrid.—Importe, 2.784 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los concesionarios de las minas incluidas en esta relación que estimen improcedentes la declaración de caducidad, por haberse incurrido en errores, omisiones o defectos de procedimiento, puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de su inserción; pasado este plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación.

Cáceres, 28 de Marzo de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Tomás Gertrudix.

1553

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 30

Busca y presentación.

617. Francisca Alcaraz Camacho, de 15 años, soltera, hija de Juan y Dolores, natural y vecina de Villanueva y Geltrú, Plaza Guzmán Serrán, 1; es rubia, ojos saltones, viste abrigo marrón, desaparecida de su domicilio. 1069-25.

618. Ana Galva Giménez, de 18 años, soltera, hija de Nicasio e Isabel, fugada de su domicilio en Villanueva y Geltrú, Plaza de los Garros, 5-bajos; es de estatura baja, tez blanca, cabello negro, viste iraja, zapatos y medias negras. 1069-17.

619. Juan Martínez Sánchez, de 15 años, hijo de Isabel, natural de Santa Coloma de Gramanet, fugado de su domicilio en esta capital Pasaje Coradino, 27-1.º; estatura regular, grueso, moreno, pelo castaño, viste traje gris. 1069-21.

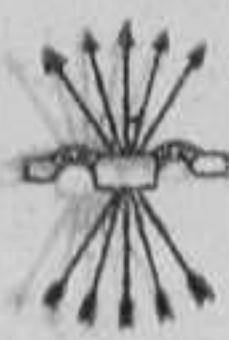
620. Salvador Mateu Radiu, de 30 años, soltero, hijo de José y Rosa, natural de Betlloch; fugado del Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat. 1069-10.

621. Pedro Cascales Solano, de 16 años, hijo de José y Trinidad, natural de Barcelona, fugado de su domicilio calle Lope de Vega, 61-1.º-2.ª; es alto, cabello rubio rizado, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, viste cazadora azul marino y mono. 1069-1.

Todos interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia. Busca y ocupación.

622. De un automóvil marca «Opel», hoja requisita militar número 1587, L. E. J. Militar. 1075-10

623. De un automóvil marca «Bordeaux» núm. 7209 N. M. 2 F.



propiedad de María Ventura.-J. de I. núm. 10 de Barcelona, sumario 31-940. 1075-22.

624. De un automóvil marca «Fiat», Topolino, matrícula San Sebastián 10632, motor n.º 55018, negro, descapotable. 1075-11. G. Civil de Barcelona.

625. De un automóvil marca «Renault», núm. 9297 N. T. 1, pintado azul marino.-J. de I. n.º 4 de Barcelona. sumario 28 940. 1048-15.

Averiguación de domicilio o paradero.

626. Enrique Homs Recanolla, que habitó últimamente en calle Aribau, 38-pral.-1.ª

Queda sin efecto.

El servicio referente a Francisco Castaños Yelanos, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 24 de 2 de Febrero de 1940, requisitoria 495.

El servicio referente a Antonio Campaña Ortiz, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 24 de 2 de Febrero de 1940, requisitoria 497.

El servicio referente a Tomás Ruiz Ferrer, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 24 de 2 de Febrero de 1940, requisitoria 494.

El servicio referente a Antonio García Fernández, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 24 de 2 de Febrero de 1940, requisitoria 496.

El servicio referente a Juan Jané Andrés, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 25 de 3 de Febrero de 1940, requisitoria 529.

Barcelona, 16 de Febrero de 1940. —El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 993

Orden número 32

Busca y captura.

649. Miguel Serra Magat, de 33 años, soltero, trapero, hijo de Miguel y María, de las Planas (Olot), tuvo su domicilio en la calle Pedro Camp, 10-3.º-J. de I. núm. 3 de Barcelona, sumario 208-939. 611-32.

650. Pedro Nieto Garrido, de 60 años, casado, de Estrecho de San Giner (Cartagena, vivió en Leona, 4-4.º-4.ª-J. de I. núm. 3 de Barcelona, sumario 208-939. 731-10.

651. Ricardo Coll Boldu, de 25 años, zapatero, de Barcelona, hijo de José y Dolores, soldado desertor del Ejército Nacional. 1088-88. Dirección Gral. de Seguridad.

652. Casimiro Gingole Grau, ex-empleado del Banco Hispano Americano, vivió en Aragón, 110-4.º-4.ª destacado militante rojo-separatista. 1088-85. J. S.

653. María Adelaida Pateras Pescara de Castell-Lucio, amante del destacado elemento de la C. N. T. Aurelio Fernández, 1088-86. J. S.

654. Manuel Jaima Calvo, ex-empleado del Banco Hispano Americano, del que fué interventor y miembro de la Junta del Sindicato de Banca. 1088-84. J. S.

655. Ricardo Carrillo Almansa, ex-empleado del Banco Hispano Americano, anarquista de acción. 123-35. J. S.

656. Antonio López Costa, domiciliado calle Virgilio 3, 1089-6; Antonio Maicas Fuentes, suponiéndose se encuentra en Cádiz, calle de San Nicolás, 2; ambos reclamados por el G. Militar de Barcelona. 1089-5.

657. Carlos Núñez Saura, J. de I. núm. 3 de Barcelona, sumario 1-939. 1088-69.

658. Juan Valls, que vivió en Villaruel, 159 enilo.-2.ª 1091-24. J. S. Busca y presentación.

659. Juan Lleó Moreno, de 13 años, hijo de Juan y Carmen, de Villanueva y Geltrú, fugado de su do-

micilio en dicha población calle de la Fraternidad, 21; es moreno, pelo negro, tiene una cicatriz en el labio superior. 1069-35. R. de F.

660. Encarnación Bravo Sierra, de 14 años, soltera, hija de Rafael y Dolores, de Tarifa (Cádiz), fugada de su domicilio en Villanueva y Geltrú; es rubipecosa, tez blanca, tiene una cicatriz en la frente, alta, gruesa, viste traje chaqueta morado. 1069-26. R. de F.

Averiguación de domicilio o paradero.

661. Francisco Ponce Navarro, de 28 años, hijo de Martín y María, de Cuevas de Almanzora (Almería). 1069-30. R. de F.

662. Concepción Fernández Tallada, de 70 años, desaparecida de su domicilio en Martorell, calle de Calvo Sotelo, 20; es baja, delgada. 1069-34. R. de F.

Queda sin efecto.

El servicio referente a José Saurit Robert, cuya A. de D. o P. se interesó en la O. G. núm. 28 de 14 de Febrero de 1940, requisitoria 597.

El servicio referente a José Bruguera Inés, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 21 de 27 de Enero de 1940, requisitoria 433.

El servicio referente a José Masca-ro Santasusana, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 20 de 25 de Enero de 1940, requisitoria 415.

El servicio referente a Juan Tresserras Vila, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 20 de 25 de Enero de 1940, requisitoria 414.

El servicio referente a Alfonso Morata Salmerón, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 82 de 23 de Agosto de 1939, requisitoria 1653.

El servicio referente a Morales, boxeador, cuya B. y C. se interesó en la O. G. núm. 28 de 14 de Febrero de 1940, requisitoria 590.

Barcelona, 21 de Febrero de 1940. —El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 1092

Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, robados la noche del 22 al 23 del actual, de unas cuadradas del pueblo de Herguijuela y de la propiedad de los vecinos del mismo pueblo, Antonio Pardo Rodríguez y Agustín Bazaga Alarcón, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 21 de 1940, que instruyo por robo de caballerías.

Dado en Trujillo a 25 de Marzo de 1940.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

Primero.—Una burra de unos tres años, pequeña, pñada, pelo negro, peliblanca por la barriga. Propiedad de Agustín Bazaga Alarcón.

Segundo.—Otra burra, de unos cuatro años, talla regular, pelo par-do. Propiedad de Antonio Pardo Rodríguez. 1538

GARROVILLAS

Don Felipe Durán Fernández, Letrado, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Pedro Sánchez Miguel, de 30 años de edad, natural y vecino de Casas de Millán, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que a la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional marchó de referido pueblo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que la presente aparezca publicada en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho penado, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el ramo de situación de la causa número 68 de 1933, por delito de lesiones en riña tumultuaria.

Dado en Garrovillas a 23 de Marzo de 1940.—Felipe Durán.—El Secretario accidental, Martín Durán. 1546

Alcaldías

MORALEJA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Habiéndose confeccionado por esta Secretaría municipal la rectificación al Padrón de habitantes, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y presentar durante dicho período de tiempo las reclamaciones que crean convenientes, bien entendido que pasado dicho tiempo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Moraleja, 1.º de Marzo de 1940.—El Alcalde, Jesús Domínguez. 1205

También se encuentran expuestos al público los documentos y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Higuera de Albalá, quince días.	1288
Aceituna, quince días.	1203
Membrío, quince días.	1302
Coria, diez días.	1306
Cañaveral, ocho días.	1315
Romangordo, quince días.	1316
Abadía, diez días.	1317
Robledollano, quince días.	1331
Ceclavín, diez días.	1332

SERRADILLA

Padrón de Cédulas personales para el año de 1940

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días y cinco más, pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Serradilla a 6 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Luis Sánchez. 1268

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1940, aprobados por la Excm. Diputación Provincial, por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Baños, diez días y cinco días más.	1281
Aldea de Trujillo, diez días.	1282
Casas de Don Antonio, quince días.	1312
Huéлага, ocho días.	1313
Acehuche, diez días y cinco días más.	1314

COLLADO DE LA VERA

Padrón de cédulas personales para el año de 1940

Formado para el ejercicio de 1940 el documento antes mencionado, queda expuesto al público por diez días, durante la exposición podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en ella y aducir las reclamaciones pertinentes, transcurrido el mismo no se admiten reclamaciones.

Collado de la Vera a 16 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Crescencio Tovar. 979

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas Personales para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Alcollarín, ocho días.	1121
Torremenga, ocho días.	1176

HINOJAL

Repartimiento General de Utilidades

Confeccionado el documento arriba indicado correspondiente al año de 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Durante dicho plazo y tres días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes en el mismo comprendidos, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas que justifiquen las reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

A continuación se relacionan los contribuyentes forasteros comprendidos en dicho documento, con expresión de las cuotas fijadas a cada uno, a fin que le sirva la presente de notificación legal.

Vecinos de Garrovillas

Don Bruno Breña Flores, 356'66 pesetas.

Don Ignacio Breña Bocache, 254'76 idem.

Don Casimiro Breña Bocache, 254'76 idem.

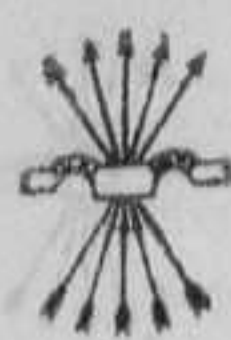
Herederos de Manuel Breña Martos, 101'90 idem.

Don Miguel Flores Mallado, 20'36 idem.

Vecinos de Talaván

Don Isidro Bejarano Gutiérrez, 137'57 idem.

Don Angel Pérez Regodón, 56'05 idem.



Vecinos de Casar de Cáceres
Don Jonás Carrión Breña, 815'22
idem.

Vecinos de Sevilla
Excelentísimo Señor Duque de
Uceda (Viuda), 1783'30 idem.

Vecino de Plasencia
Ilustrísimo Señor Don Feliciano
Rocha Pizarro, 50'95 idem.
Hinojal a 5 de Marzo de 1940.—
El Alcalde, Juan J. Domínguez.

1258

CUACOS

Confeccionado por la Junta co-
rrespondiente el Repartimiento Ge-
neral de Utilidades de este pueblo,
para cubrir el déficit del Presupues-
to Municipal ordinario para 1939,
queda expuesto al público en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, por
el plazo de quince días, para que
durante el mismo y tres más, pueda
ser examinado por los contribuyen-
te en él comprendidos y deducirse
en el indicado plazo, las reclama-
ciones que estimen oportunas, éstas
habrán de ser precisas, concretas y
determinadas y contener las pruebas
suficientes para la justificación de lo
reclamado.

Cuacos a 6 de Marzo de 1940.—
El Alcalde, Leopoldo Galayo.

1261

SAUCEDILLA

Edicto

Terminado por la Junta de mi pre-
sidencia el Repartimiento General
de Utilidades formado para cubrir el
déficit del Presupuesto ordinario del
año actual, queda expuesto al públi-
co los documentos que lo integran
en la Secretaría de este Ayuntamien-
to, por término de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición y
tres días después se admitirán por
la Junta las reclamaciones que se
produzcan por las personas o enti-
dades comprendidas en el Reparti-
miento.

Toda reclamación habrá de fun-
darse en hechos concretos, precisos
y determinados, y contener las prue-
bas necesarias para la justificación
de lo reclamado.

Saucedilla a 11 de Marzo de 1940.
El Presidente de la Junta, Emilio
Ballesteros.

1414

JARAIZ

Edicto citando a mozos de ignorado
paradero

Reemplazo de 1936 a 1941

Habiendo sido comprendidos en
el alistamiento de este pueblo los
individuos que a continuación se re-
lacionan, ignorándose su actual pa-
radero, se les cita por el presente
edicto a expresados mozos, sus pa-
dres o representantes legales, para
que concurran al acto de clasificac-
ción que tendrá lugar en esta Casa
Consistorial antes del día 20 de
Marzo próximo, en cumplimiento de
la Orden del Ministerio del Ejército
de 20 de Diciembre último, debien-
do presentar los documentos que
señala el artículo 6 de repetida Or-
den, advirtiéndoles de que si no lo
verifican ni justifican haber sido ali-
stado en otro Ayuntamiento, serán
declarados prófugos con arreglo al
vigente Reglamento de Recluta-
miento.

Jaraiz, 20 de Enero de 1940.—El
Alcalde, Fermín Aparicio.

Mozos que se citan
Reemplazo de 1936

Fernández Tovar, Juan, hijo de
Emilio y de Severa, nacido en esta
localidad el 12 de Julio de 1915.

Gómez Gómez, Benigno, hijo de
Félix y de Fulgencia, nacido en esta
el día 3 de Abril de 1915.

Reemplazo de 1937

Mateos Domínguez, Antonio, hijo
de Joaquín y de Fernanda, nacido el
17 de Febrero de 1916.

Martín Hernández, Ildelfonso, hijo
de Patricio y Damiana, nacido el 23
de Enero de 1916.

Reyes Infante, Adam, hijo de pa-
dres desconocidos, nacido el 25 de
Febrero de 1916.

Reemplazo de 1938

Tovar y Tovar, Tirso, hijo de Si-
món y María de la Concepción,
nacido el 28 de Enero de 1917.

Recio Bueno, León, de padres des-
conocidos, nacido el 20 de Febrero
de 1917.

Sánchez y Sánchez, Benigno, hijo
de Luciano y de Angeles, nacido el
24 de Marzo de 1917.

Gil Domínguez, Valeriano, hijo de
Juan y de Brígida, nació el 14 de
Abril de 1917.

Martín Sánchez, José, hijo de Sa-
turnino y Susana, nació el 16 de
Abril de 1917.

Gil García, Cleto, hijo de padres
desconocidos, nació el 20 de Abril
de 1917.

Bote Crespo, Lorenzo, hijo de
Marciano y Marciana, nació el 30 de
Abril de 1917.

Gómez, Manuel, de padres desco-
nocidos, nació el 26 de Junio de
1917.

Reemplazo de 1939

Arjona Jiménez, Florencio, hijo
de Maximiliano y de Leocadia, nació
el 11 de Mayo de 1918.

Díaz Corrales, Angel, de Aniceto
y Antonia, nació el 1.º de Octubre
de 1918.

Domínguez García, Ignacio, de
Avelino y Cesárea, nació el 21 de
Febrero de 1918.

Gil de Paz, Manuel Urbano, de
Félix y Urbana, nació el 19 de Di-
ciembre de 1918.

Gómez Ramajo, Celedonio, hijo
de Genaro y Cipriana, nació el 3 de
Marzo de 1918.

Núñez Pérez, Gregorio, hijo de
Luis y de Angela, nació el 4 de
Enero de 1918.

Tovar y Tovar, Julio, hijo de Ca-
lixto y de Constancia, nació el 1.º de
Julio de 1918.

Reemplazo de 1940

Hernández Romero, José, de Se-
nen y Casta, nació el 24 de Enero
de 1919.

Jabón Sánchez, Marcelo, de Do-
mingo y Juana, nació el 30 de Di-
ciembre de 1919.

Reemplazo de 1941

Díaz Fuente, José María, de Anto-
nio y Hermelinda, nació el 2 de
Noviembre de 1920.

González Hernández, Angel, hijo
de desconocido y Asunción, nació el
24 de Octubre de 1920. 794

EL TORNO

Mozo que se cita

Reemplazo de 1939

Pablo Estévez Pina, hijo de Cirilo
y Amalia, nació el 10 de Marzo de
1918. 813

PERALES DEL PUERTO

Mozos que se citan

Reemplazo de 1937

Daniel Antonio Perea Rodríguez,

hijo de Antonio y Juana, nació el
10 de Abril de 1916.

Reemplazo de 1938

José Serrano Bulé, hijo de Luciano
y Luciana, nació el 30 de Diciembre
de 1917.

Reemplazo de 1940

Juan Serrano Bulé, hijo de Lucia-
no y Luciana, nacido el 11 de Julio
de 1919. 797

TRUJILLO

Edicto

Don Eduardo Crespo Sánchez, Al-
calde Presidente del excelentísi-
mo Ayuntamiento de Trujillo.

Hago saber: Que el plazo volun-
tario de cobranza de exacciones
municipales correspondiente al pri-
mer trimestre del año actual, dará
comienzo el día 15 del corriente mes
y terminará el día 20 del próximo
mes de Abril.

Los valores que se hallan al co-
bro en las oficinas de Recaudación
municipal, son los siguientes:

Primer trimestre de repartimiento
de 1940.

Id. id. inquilinato de id.

Id. id. alcantarillado de id.

Id. id. casinos y círculos de id.

Transcurrido dicho plazo, las cuo-
tas que queden pendientes, sufrirán
el recargo de apremio del 20 por
100 sin más notificación ni requeri-
miento, recargo que se reducirá al
10 por 100 solamente, si los contri-
buyentes interesados ingresaran di-
chas cuotas desde el día 21 al 30 del
expresado mes de Abril.

Trujillo, 12 de Marzo de 1940.—
Eduardo Crespo.

1450

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

Figurando comprendido en el ali-
stamiento formado por este Munici-
pio el mozo que al final se detalla y
desconociéndose su paradero, se le
cita por el presente, así como a sus
padres o representantes, para que
concurra ante este Ayuntamiento
antes de fin del mes actual, al obje-
to de ser clasificado, previniéndoles
que de no comparecer será declara-
do prófugo.

Mozo que se cita

Reemplazo de 1940

Ciriaco Rivas Esteban, hijo de Ci-
riaco y de Catalina, que nació en
esta localidad el 1 de Agosto de
1919.

Salvatierra de Santiago, 14 de
Marzo de 1940.—El Alcalde, José
Solís. 1457

GARROVILLAS

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presiden-
cia ha acordado la celebración de
subasta para construir en la Plaza
de Colón de esta villa un paseo jar-
dín, cuyas obras han de sujetarse a
las condiciones fijadas en el pliego
correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 26 del Re-
glamento de contratación, se anun-
cia al público a fin de que durante
el plazo de ocho días, puedan veri-
ficarse las reclamaciones que se es-
timan convenientes, advirtiéndoles
que pasando dicho plazo no se admitirá
ninguna.

Garrovillas, 16 de Marzo de 1940.
El Alcalde, Aurelio Durán.

1483

VILLANUEVA DE LA VERA

Presupuesto extraordinario

Habiendo sido aprobado por el
Ayuntamiento de esta villa, en la
sesión celebrada por el mismo el día
de ayer, el presupuesto extraordina-
rio formado para atender al pago de
los gastos que ocasionen las repara-
ciones de la casa Ayuntamiento y
demás edificios públicos, compra e
instalación de una caja de caudales,
etc., etc.; dicho presupuesto queda
expuesto al público en la Secretaría
municipal, por término de quince
días, a los efectos del artículo 300
del Estatuto municipal.

Lo que se publica en cumplimien-
to del artículo 16 del Reglamento de
23 de Agosto de 1924.

Villanueva de la Vera, 14 de Mar-
zo de 1940.—El Alcalde, Esteban
García.

1458

ALDEHUELA DEL JERTE

Presentadas que han sido las
cuentas municipales del ejercicio de
1939, se encuentran expuestas al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por término de quince
días, a fin de que cualquier habitante
pueda examinarlas y formular por
escrito durante el mismo y ocho días
subsiguientes, los reparos u obser-
vaciones que estime pertinentes.

Aldehuela del Jerte, 23 de Marzo
de 1940.—El Alcalde, Restituto Mar-
tín. 1516

LADRILLAR

En virtud de lo establecido en el
Estatuto Municipal y Reglamento de
Hacienda, el Ayuntamiento, en se-
sión del 17 del actual, ha acordado
nombrar Vocales natos de la Junta
de Repartimiento para el año en cur-
so, a los señores que a continuación
se expresan:

Parte Real

Por rústica, don Angel Domín-
guez Sánchez.

Por urbana, don Domingo Pino
Martín.

Por industrial, don Pedro Sánchez
Mancebo.

Por rústica, don Jerónimo Simón
González, (forastero).

Parte Personal

Don Fernando Marchena, Cura
Párroco.

Por rústica, don Alonso Martín
Sánchez.

Por urbana, don Juan Azabal.

Por industrial, don Manuel Rubio
Domínguez.

Ladrillar, 18 de Marzo de 1940.—
El Alcalde, Hilario Rodríguez. 1527

LADRILLAR

Vacante la Depositaria de este
Ayuntamiento, se anuncia para su
provisión interinamente por medio
del presente, para que en el plazo
de quince días, a contar del siguien-
te a su publicación, lo soliciten
ante este Ayuntamiento, siendo pre-
feridos los Mutilados o excombatien-
tes, con las garantías suficientes para
responder de los fondos municipales
que se le confían a su custodia.

El sueldo consignado en presu-
puesto es el de 50 pesetas.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Ladrillar, 18 de Marzo de 1940.—
El Alcalde, Hilario Rodríguez. 1528